

OBJ.: Cierra investigación del accidente de aviación que afectó al RPAS (DRONE), operado por el Sr.

EXENTA N° 0401 /

SANTIAGO, 22 SEP 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) El accidente de aviación que afectó al RPAS (DRONE), sin número de registro, ocurrido el 05 de junio de 2015, en el Palacio La Moneda, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- b) La Resolución DGAC Exenta N° 041 de fecha 16 de junio de 2015, que abre la investigación del suceso de aviación.
- c) El informe meteorológico del día y hora del accidente emitido por la Dirección Meteorológica de Chile.
- d) La declaración del operador del RPAS.
- e) Las inspecciones realizadas por el equipo de investigadores de la Dirección General de Aeronáutica Civil al lugar del suceso.
- f) El expediente de la investigación.
- g) El Informe técnico de la investigación.
- h) El informe final de la investigación del accidente de aviación caratulada con el N° 1744AB.
- i) Lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Código Aeronáutico; el art. 3°, letra r) de la ley N° 16.752; Reglamento de Investigación de Accidentes de Aviación DAR-13, las facultades legales y administrativas propias de mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme al mérito de la investigación, ha quedado establecido que el día 05 de junio de 2015, el operador se encontraba al mando del RPA radiocontrolado, perdiendo el control, estrellándose contra el portal metálico detector de metales, ubicado en uno de los accesos al Palacio La Moneda.
- b) Que, el operador no sufrió lesiones.
- c) Que, la aeronave tuvo daños en el accidente.

- d) Que, el operador no tenía credencial para operar la aeronave.
- e) Que, la aeronave no tenía registro en la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que, no se registraron personas lesionadas a causa del accidente.
- g) Que, producto del accidente, se registraron daños en el portal de detección de metales ubicado en la puerta principal del Palacio La Moneda.
- h) Que, no existen diligencias pendientes.

**RESUELVO:**

1. Declárase cerrada la presente investigación del accidente de aviación caratulada con el N° 1744AB, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivarse los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
2. Declárase que la causa más probable del accidente fue debido a la pérdida de control, a consecuencia que la intensidad del viento existente en el lugar del suceso, habría superado los límites de operación del RPA.
3. El Departamento Prevención de Accidentes deberá disponer que el caso investigado sea dado a conocer a través de la página Web y otros medios institucionales
4. Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente Resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente informar una vez cumplidas las disposiciones.
5. Conforme a lo establecido en los artículos 21, 41 y 59 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.
6. Para lo anterior, el informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese y notifíquese



**MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER**  
 General de Aviación  
 DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

- EJ. N° 1.- SR.
- EJ. N° 2.- Departamento Jurídico.
- EJ. N° 3.- Departamento Seguridad Operacional.
- EJ. N° 4.- Departamento Prevención de Accidentes (DPA), Sección Prevención de Accidentes.
- EJ. N° 5.- DPA. SIAA, Expediente N° 1744AB.
- EJ. N° 6.- DPA. SIAA, Archivo Resoluciones.
- EJ. N° 7.- Oficina Central de Partes.